

# EPOS Group A/S: términos y condiciones para la provisión de productos

## 1. INTERPRETACIÓN

### 1.1. Definiciones.

**Día laborable:** un día (distinto a un sábado, domingo, festivo u otro festivo público).

**Comprador:** la persona, empresa, firma, organismo u organización que compra los productos al Vendedor.

**Condiciones:** los términos y condiciones establecidos en este documento y modificados de vez en cuando de acuerdo con la *clausula 15.6*.

**Contrato:** el contrato entre el Vendedor y el Comprador para la compraventa de Productos de acuerdo con estas Condiciones.

**Divisa:** la divisa en la cual se pagará el precio de los Productos (ya sea en Libras esterlinas (£), dólares de EE.UU. (\$), Euro (€) o cualquier otra divisa), según especifique el Vendedor, en un presupuesto, aceptación de pedido o en cualquier otro documento.

**Evento de fuerza mayor:** un evento o circunstancia más allá del control razonable de una de las partes.

**Productos:** los productos (o cualquier parte de ellos) indicados en el Pedido.

**Derechos de propiedad intelectual:** patentes, derechos sobre invenciones, derechos de autor y los derechos relacionados, marcas comerciales, nombres comerciales y nombres de dominio, derechos de uso, fondo de comercio y el derecho a demandar por transmisión, derechos sobre diseños, derechos sobre base de datos, derechos de uso, y proteger la confidencialidad de, información confidencial (incluyendo conocimientos), y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, en cada caso ya esté registrado o no registrado e incluyendo todas las aplicaciones y derechos a solicitar y ser concedido, renovaciones o extensiones de, y derechos a reclamar prioridad de, dichos derechos y todos los derechos similares o equivalentes o formas de protección que subsistan o subsistirán ahora o en el futuro en cualquier parte del mundo.

**Pedido:** el pedido del Comprador de Productos, como se indica en la aceptación por escrito del Comprador del presupuesto del Vendedor o en el formulario de compra del Comprador, si se acepta por escrito por parte del Vendedor, según el caso.

**Especificación:** cualquier especificación estándar de los Productos, que sea publicada por el Vendedor de vez en cuando.

**Vendedor:** EPOS Group A/S o cualquiera de sus filiales locales.

## **1.2. Interpretación**

En estas Condiciones, las referencias a un estatuto incluyen cualquier modificación o promulgación y cualquier legislación secundaria realizada bajo aquel; cualquier frase introducida por los términos incluyendo, incluir, en particular o cualquier expresión similar será interpretada como ilustrativa y no limitará el sentido de las palabras que preceden a dichos términos; una referencia a escritura o escrito incluye correos electrónicos y otro tipo de mensajería electrónica; los encabezados son por conveniencia y no afectarán a la interpretación; el singular incluye el plural y el opuesto se aplica y hace referencia, un género incluye todos los géneros.

## **2. BASES DEL CONTRATO**

2.1. Estas condiciones se aplican al Contrato para la exclusión de cualquier otro término que el Comprador intente imponer o incorporar, o que estén implícitos por comercio, costumbre, práctica o curso de una negociación.

2.2. El Pedido constituye una oferta por parte del Comprador para comprar los Productos de acuerdo con estas Condiciones. El Comprador es responsable de garantizar que estos términos del Pedido y cualquier otra información o dato proporcionados sean completos y precisos.

2.3. El Pedido solo se considerará aceptado cuando el Vendedor emita una aceptación por escrito del Pedido, en cuyo momento se redactará un Contrato.

2.4. El Comprador renuncia a cualquier derecho que pueda tener para depender de cualquier término aprobado, proporcionado con, o contenido, en cualquier documento del Comprador que sea inconsistente con estas Condiciones.

2.5. Cualquier muestra, imagen, asunto descriptivo o publicidad producida por el Vendedor y cualquier descripción o ilustración contenida en los catálogos o folletos del Vendedor o en sus sitios web se producen con la única finalidad de proporcionar una idea aproximada de los Productos a los que se refieren. No formarán parte del Contrato ni tendrán vigor contractual.

2.6. Un presupuesto para los Productos proporcionado por el Vendedor no constituirá una oferta. Un presupuesto solo será válido durante un periodo de 20 días laborables desde su fecha de emisión.

2.7. Cualquier error tipográfico, administrativo o cualquier otro error u omisión en el material de ventas, entrada de sitio web, presupuesto, lista de precios, aceptación, oferta, factura o cualquier otro documento o información emitidos por el Vendedor, estará sujeto a corrección, sin ninguna responsabilidad por parte del Vendedor.

### **3. PRODUCTOS**

3.1. Los Productos se describen en el catálogo del Vendedor o en su sitio web, sujetos a la Especificación aplicable.

3.2. Siempre que los Productos se fabriquen de acuerdo con una especificación suministrada por el Comprador, el Comprador compensará al Vendedor contra toda responsabilidad, coste, gasto, daños y pérdidas (incluyendo cualquier pérdida directa, indirecta o resultante, pérdida de beneficios, pérdida de reputación, y todos los intereses, multas y costes y gastos profesionales y legales) sufridos o incurridos por el Vendedor en conexión con cualquier reclamación realizada contra el Vendedor por una infracción real o presunta de los derechos de propiedad intelectual de un tercero que surja por o en conexión con el uso del Vendedor de la Especificación. Est *Clausula 3.2* subsistirá al vencimiento del Contrato.

3.3. El Vendedor se reserva el derecho de modificar la Especificación de los Productos si así lo requiere cualquier requisito legal o regulatorio aplicable.

### **4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

4.1. El Comprador:

(a) garantizará que el Pedido y cualquier información que proporcione son completos y precisos;

(b) colaborará con el Vendedor en todos los asuntos relacionados con los Productos;

(c) garantizará que ha preparado sus instalaciones para recibir los Productos y que tiene todas las infraestructuras necesarias;

(d) proporcionará al Vendedor información y materiales que el Vendedor pueda requerir razonablemente para suministrar los Productos y garantizará que dicha información es precisa en todos los aspectos materiales;

(e) obtendrá y mantendrá todas las licencias, permisos y consentimientos necesarios que puedan ser necesarios para los Productos;

(f) cumplirá con cualquier otra obligación relevante.

4.2. Si el desempeño por parte del Vendedor de cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato se impide o retrasa por cualquier acto u omisión por parte del Comprador o por la falta del Comprador de cumplir con cualquier obligación relevante (Incumplimiento del Cliente):

(a) el Vendedor tendrá, sin limitar sus otros derechos o recursos, el derecho de suspender el suministro de Productos hasta que el Comprador remedie el Incumplimiento del Cliente, y se amparará en el Incumplimiento del Cliente para eximirle del cumplimiento de sus obligación en la medida en que el Incumplimiento del Cliente impida o retrase el desempeño de cualquiera de las obligaciones del Proveedor;

(b) el Vendedor no será responsable por los costes o pérdidas sufridos o incurridos por el Comprador que surjan directa o indirectamente de la falta o retraso del Vendedor de cumplir con sus obligaciones tal como se establece en esta Clausula 4.2; y

(c) el Comprador reembolsará al Vendedor bajo solicitud por escrito cualquier coste o pérdida sufridos o incurridos por el Vendedor que surjan directa o indirectamente debido al Incumplimiento del Cliente.

## **5. ENTREGA**

5.1. El Vendedor garantizará que cada entrega de los Productos se acompaña de una nota de entrega que muestre la fecha del Pedido, todos los números de referencia relevantes del Comprador y el Vendedor, el tipo y cantidad de los Productos (incluyendo el número de código de los Productos, si procede), instrucciones de

almacenamiento especiales (si las hubiera), y, si los Productos se entregan por partes, el saldo restante de Productos que quedan por entregar.

5.2. El Comprador recogerá los Productos de las instalaciones del Vendedor o de otra ubicación que pueda ser indicada por el Vendedor antes de la entrega (Ubicación de entrega) en un plazo de tres días laborables tras la notificación del Vendedor al Comprador de que los productos están listos, a menos que se acuerde otra cosa.

5.3. La entrega se completa tras finalizar la descarga de los Productos en la Ubicación de entrega.

5.4. Cualquier fecha indicada para la entrega será aproximada, y el tiempo de entrega no es esencial. El Vendedor no será responsable por ningún retraso en la entrega de los Productos que esté causado por un Evento de fuerza mayor o de la falta por parte del Comprador de proporcionar al Vendedor instrucciones de entrega adecuadas o cualquier otra instrucción que sea relevante para el suministro de los Productos.

5.5. Si el Vendedor no envía los Productos, en el sentido de ponerlos a disposición para su recogida, su responsabilidad estará limitada a los costes y gastos incurridos por el Comprador para obtener productos de reemplazo con una descripción y calidad similares en el mercado más barato disponible, menos el precio de los Productos. El Vendedor no será responsable por no entregar los Productos siempre que dicha imposibilidad esté causada por un Evento de fuerza mayor o de la falta por parte del Comprador de proporcionar al Vendedor instrucciones de entrega adecuadas o cualquier otra instrucción que sea relevante para el suministro de los Productos.

5.6. Si el Comprador no acepta la entrega de los Productos en un plazo de cinco días laborables tras la notificación por parte del Vendedor de que los Productos están listos, entonces, excepto si dicha falta o retraso está causado por un Evento de fuerza mayor, o si el Vendedor no cumple con las obligaciones estipuladas en este Contrato:

(a) la entrega de los Productos se considerará como completada a las 9:00 am hora local del 6º Día laborable tras el día en el cual el Vendedor notificó al Comprador que los Productos estaban listos; y

(b) el Vendedor almacenará los Productos hasta que se produzca la entrega, y cobrará al Comprador todos los costes y gastos relacionados (incluyendo el coste del seguro).

5.7. Si tras 10 días laborables tras el día en el cual el Vendedor notificó al Comprador que los Productos estaban listos para su entrega, el Comprador aún no ha aceptado su entrega, el Vendedor podrá revender o disponer de parte o todos los Productos y, tras deducir los costes de almacenamiento y venta razonables, abonará al Comprador cualquier excedente sobre el precio de los Productos o cobrará al Comprador cualquier déficit por debajo del precio de los Productos.

5.8. El Vendedor podrá entregar los Productos en entregas parciales, que se facturarán y pagarán por separado. Cualquier retraso en la entrega o defecto en una de las entregas parciales no dará derecho al Comprador a cancelar cualquier otra entrega parcial.

5.9. El Comprador inspeccionará los Productos en un plazo de cinco días laborables tras su recepción y debe avisar de inmediato al Vendedor de cualquier defecto. Si no informa al Vendedor, los Productos se considerarán, en todos los aspectos, conformes al Contrato y el Comprador no tendrá derecho a ninguna devolución.

## **6. CALIDAD**

6.1. El Vendedor garantiza que en la entrega, y durante un periodo de 24 meses tras la fecha de entrega (periodo de garantía), los Productos, a menos que se especifique lo contrario:

- (a) se ajustarán e todos los aspectos materiales a la Especificación aplicable;
- (b) estarán libres de defectos materiales en diseño, material y fabricación;
- (c) serán de una calidad satisfactoria; y
- (d) serán adecuados para el fin esperado por el Vendedor.

6.2. Sujeto a la *Clausula 6.3*, si:

- (a) el Comprador avisa por escrito al Vendedor durante el periodo de garantía en un plazo razonable tras el descubrimiento de que algunos o todos los Productos no cumplen con la garantía establecida en la Clausula 6.1;
- (b) el Vendedor tendrá una buena oportunidad de examinar dichos Productos; y

(c) el Comprador (si el Vendedor así se lo pide) devuelve dichos Productos a domicilio social del Vendedor a coste del Comprador, a menos que se indique otra cosa.

Si el Vendedor acepta que son defectuosos, el Vendedor, a su elección, reparará o sustituirá los Productos defectuosos, o devolverá el precio de los Productos defectuosos en su totalidad.

6.3. El Vendedor no será responsable si los Productos no cumplen con la garantía establecida en la Clausula 6.1 en cualquiera de los siguientes casos:

(a) el Comprador realiza cualquier uso posterior de dichos Productos tras dar el aviso de acuerdo con la *Clausula 6.2*;

(b) el defecto surja debido a que el Comprador no siguió las instrucciones orales o escritas del Vendedor en cuanto al almacenaje, puesta en servicio, instalación, uso y mantenimiento de los Productos o (si no los hubiera), las buenas prácticas comerciales en relación a los mismos;

(c) el defecto surge como resultado de que el Vendedor siga un diseño, instrucción o especificación suministrados por el Comprador;

(d) si el Comprador altera o repara dichos Productos sin el consentimiento por escrito del Vendedor;

(e) el defecto surge como resultado del desgaste normal, daño deliberado, negligencia o almacenamiento o condiciones de trabajo anormales; o

(f) los Productos difieren de su Especificación descrita como resultado de cambios realizados para garantizar que cumplen con los requisitos legales o regulatorios aplicables.

6.4. A menos que se indique en la Clausula 6, el Vendedor no tendrá responsabilidad hacia el Comprador con respecto a la incapacidad de los Productos de cumplir con la garantía establecida en la *Clausula 6.1*.

6.5. Los términos implícitos por las secciones 13 a 15 de la Ley sobre Venta de Productos 1979, en la medida en que lo permita la ley, se excluyen del Contrato.

6.6. Estas condiciones se aplicarán a cualquier Producto de sustitución suministrado por el Vendedor.

## **7. TITULARIDAD Y RIESGO**

7.1. El riesgo en los Productos pasará al Comprador al finalizar la entrega (descarga) en la Ubicación de Entrega. El riesgo durante el transporte será a cuenta del Comprador, incluso si el Vendedor organiza el transporte y seguro en nombre del Comprador.

7.2. La titularidad de los Productos no pasará al Comprador hasta que el Vendedor reciba el pago por completo (en efectivo o en fondos compensados) por los Productos y cualquier otro producto que el Vendedor haya suministrado al Comprador con respecto al cual se debe el pago, en cuyo caso la titularidad de los Productos pasará en el momento del pago de todas las sumas debidas.

7.3. Hasta que la titularidad de los Productos haya pasado al Comprador, el Comprador tendrá los Productos como el agente fiduciario y depositario del Vendedor y:

(a) almacenará los Productos por separado de todos los otros productos que tenga el Comprador para que sean identificables fácilmente como propiedad del Vendedor;

(b) no eliminará, dañará u ocultará cualquier RIFD de identificación, etiqueta, marca o embalaje sobre o relacionados con los Productos;

(c) mantendrá los Productos en condiciones satisfactorias y los mantendrá asegurados contra todos los riesgos por su precio completo desde la fecha de entrega;

(d) notificará al Vendedor de inmediato si queda sujeto a cualquiera de los eventos enumerados en la Clausula 11.1; y,

(e) proporcionará al Vendedor dicha información relacionada con los Productos según el Vendedor requiera de vez en cuando.

7.4. Si antes de que la titularidad de los Productos pase al Comprador, el Comprador queda expuesto a cualquiera de los eventos enumerados en la *Clausula 11.1*, entonces, sin limitar cualquier otro derecho o recurso, el Vendedor puede hacer que:

(a) el derecho del Comprador para poseer los Productos o usarlos en el curso ordinario de su negocio cese de inmediato; y

(b) el Vendedor puede, en cualquier momento:

(i) requerir que el Comprador envíe todos los Productos en su posesión que no han sido irrevocablemente incorporados a otro producto; y

(ii) si el Comprador no lo hace de inmediato, el Vendedor tiene licencia irrevocable para entrar en las instalaciones o vehículos del Comprador o de cualquier tercero, donde estén almacenados o se hayan cargado los productos, para recuperarlos.

7.5. El Comprador no tendrá derecho a dar una señal o gravar de forma alguna por medio de fianza por cualquier endeudamiento de los Productos que permanecen como propiedad del Vendedor, pero si el Comprador lo hace, todos los importes debidos por el Comprador al Vendedor se convertirán de inmediato en debidos y pagaderos (sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso del Vendedor).

7.6. Sujeto a los términos de estas Condiciones, el Comprador tiene licencia concedida por el Vendedor para incorporar los Productos en o con cualquier otro producto o productos sujeto a la condición expresa de que el nuevo producto o productos o cualquier otra propiedad cualesquiera que contenga parte de dichos Productos se almacene por separado y se marque para que pueda identificarse que están fabricados a partir o con los Productos propiedad del Vendedor.

7.7. Si los Productos propiedad del Vendedor se mezclan con los productos propiedad del Comprador o se incorporan a los mismos, el producto se convertirá y/o se considerará como propiedad única y exclusiva del Vendedor.

7.8. Si los Productos propiedad del Vendedor se mezclan con los productos propiedad de cualquier persona distinta al Comprador o se incorporan a los mismos, el producto se convertirá o se considerará propiedad conjunta de esa otra persona.

7.9. Si el Comprador no ha recibido los beneficios de dicha venta, si el Vendedor lo solicita, y en un plazo de siete días de la venta, asignará al Vendedor todos los derechos contra la persona o personas a quienes ha suministrado cualquier producto o propiedad hecho a partir de o con los Productos del Vendedor.

## **8. PRECIO Y PAGO**

8.1. El precio de los Productos será el precio en la divisa establecida en el Pedido, o, si no se ha indicado un precio, el precio indicado en la lista de precios publicada por el Vendedor en vigor en la fecha de la entrega.

8.2. El Vendedor puede, avisando al Comprador en cualquier momento antes de la entrega, aumentar el precio de los Productos para reflejar cualquier aumento en el coste de los Productos que sea debido a:

(a) cualquier factor más allá del control del Vendedor (incluyendo fluctuaciones en divisas extranjeras, aumentos en impuestos y aranceles, y aumentos en los costes de mano de obra, materiales u otros costes de fabricación);

(b) cualquier solicitud por parte del Comprador de cambiar la fecha de entrega, las cantidades o tipos de Productos pedidos, o su Especificación; o

(c) cualquier retraso causado por cualquier indicación del Comprador o falta por parte del Comprador de proporcionar al Vendedor información o instrucciones adecuadas o precisas.

8.3. El precio de los Productos:

(a) excluye los importes con respecto al impuesto sobre el valor añadido (*IVA*), que el Comprador será adicionalmente responsable de pagar al Comprador al tipo vigente, sujeto a la recepción de una factura con *IVA* válida; y

(b) excluye los costes y cargos por embalaje, seguro y transporte de los Productos, que, si procede, serán facturados al Comprador.

8.4. El Vendedor podrá facturar al Comprador por los Productos en cualquier momento antes de la entrega.

8.5. El Comprador pagará la factura en la Divisa por completo y con fondos compensados antes de la entrega, o según se acuerde con el Vendedor por escrito. El pago se realizará a la cuenta bancaria indicada por escrito por el Vendedor. El periodo de pago formará parte del Contrato. El Comprador asumirá todos los costes y cargos relacionados con el cambio de divisas y las transferencias bancarias.

8.6. Si el Vendedor permite condiciones de crédito, tiene derecho a revisar, alterar o retirar dichos términos y a requerir C.W.O., C.O.D., o pago por adelantado antes de la entrega.

Si el Comprador no realiza cualquier pago debido al Comprador bajo el Contrato en la fecha de pago acordada, el Comprador pagará intereses sobre el importe vencido a un tipo del 4 % por año sobre el tipo base de los Bancos Nacionales periódicamente. Dicho interés se devengará diariamente desde la fecha de vencimiento hasta que se realice el pago del importe debido, ya sea antes o después de un fallo. El Comprador abonará los intereses junto con el importe vencido.

8.7. El Comprador abonará los importes debidos bajo el Contrato por completo sin compensación, impugnación, deducción o retención (excepto por cualquier deducción o retención requerida por ley). El Vendedor podrá, en cualquier momento, sin limitación de otros derechos o recursos que pueda tener, compensar cualquier importe debido por el Comprador contra cualquier importe pagadero por el Vendedor al Comprador.

8.8 A menos que se especifique lo contrario, el plazo de pago requerido es neto a 30 días.

## **9. PROPIEDAD INTELECTUAL**

9.1. Todos los Derechos sobre propiedad intelectual en o que surjan en conexión con los Productos serán propiedad del Vendedor. La venta de Productos y la provisión de datos técnicos por el Vendedor al Comprador no implica estar liberado de los Derechos de propiedad intelectual con respecto a los Productos o dichos datos, todo lo cual se reserva expresamente al Vendedor.

9.2. El Comprador reconoce que, con respecto a los Derechos de propiedad intelectual de un tercero, el uso del Comprador de dichos Derechos de propiedad intelectual es condicional a que el Proveedor obtenga una licencia de un licenciante relevante sobre dichos términos ya que dará derecho al Vendedor a licenciar dichos derechos al Comprador.

9.3. El Comprador garantiza que cualquier diseño, especificación o instrucciones proporcionados o dados por él no serán tales que cause que el Vendedor infrinja cualquier Derecho de propiedad intelectual en la ejecución del Contrato y el

Comprador mantendrá al Vendedor completamente indemnizado contra cualquier y todas las reclamaciones de dicha naturaleza que puedan surgir.

9.4. Las marcas comerciales, leyendas de derechos de autor, números de serie, etc., no deberán ser eliminados o alterados por el Comprador. El Comprador también debe garantizar que dichos mecanismos de protección no son eliminados por sus clientes.

9.5. En los casos en los que el Comprador sepa de una infracción de derechos de autor, marca comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, debe informarse de inmediato al Vendedor.

## **10. MATERIALES SUMINISTRADOS POR EL COMPRADOR**

En el caso de que el Comprador suministre materiales con el fin de facilitar el cumplimiento del Contrato, dichos materiales serán proporcionados en el momento solicitado por el Vendedor y si son defectuosos, el Comprador no tendrá derecho a rechazar los Productos ni a realizar deducciones del precio del Contrato ni de solicitar una indemnización al Vendedor. Además, el Comprador indemnizará y protegerá al Vendedor de cualquier responsabilidad por daños que surja a partir de los defectos en dichos materiales suministrados.

## **11. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

11.1. Nada en estas Condiciones limitará o excluirá la responsabilidad del Vendedor por:

(a) muerte o daño personal causado por su negligencia, o la negligencia de sus empleados, agentes, o subcontratistas (según proceda);

(b) fraude o tergiversación fraudulenta;

(c) cualquier asunto con respecto al cual sería ilegal para el Vendedor excluir o restringir la responsabilidad.

11.2. Sujeto a la *Clausula* 12.1:

(a) el Vendedor bajo ninguna circunstancia será responsable hacia el Comprador, ya sea por contrato, agravio (incluyendo negligencia), incumplimiento del deber legal, o cualquier otro tipo, por cualquier pérdida de beneficios, pérdida de contratos o

ingresos o cualquier pérdida indirecta o resultante que surja bajo o en conexión con el Contrato; y

(b) la responsabilidad global del Vendedor hacia el Comprador por todas y cualquier reclamación con respecto a todas las otras pérdidas y daños que surjan bajo o en conexión con el Contrato, ya sea por contrato, agravio (incluyendo negligencia), incumplimiento de deber legal, o cualquier otro tipo, bajo ninguna circunstancia superará las 1.000.000 DKK (un millón de coronas danesas) o el valor de la factura de los Productos adquiridos por el Comprador al Vendedor (el que sea mayor) en el periodo de 12 meses antes de surgir la reclamación.

## **12. FUERZA MAYOR**

Fuerza mayor Ninguna de las partes incumplirá este Contrato ni será responsable por el retraso en el desempeño o el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo este Contrato si dicho retraso o falta resulta debido a un Evento de fuerza mayor. Si el periodo de retraso o no ejecución continúa durante 12 semanas, la parte no afectada puede rescindir este Contrato dando un aviso por escrito de 14 días a la parte afectada, siempre que el Evento de fuerza mayor no cese durante el periodo de aviso.

## **13. VENTAS PARA EXPORTACIÓN**

(a) En estas Condiciones, "Incoterms" significa las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales de la Cámara Internacional de Comercio en vigor en la fecha de realización de este Contrato. A menos que el contexto requiera otra cosa, cualquier término o expresión que esté definido en las provisiones de Incoterms, o se le de un significado concreto, tendrá el mismo significado en estas Condiciones, pero si existe un conflicto entre las provisiones de Incoterms y estas Condiciones, estas últimas prevalecerán.

(b) Cuando los Productos se suministren para su exportación, las provisiones de esta Clausula (sujetas a cualquier término especial acordado por escrito entre el Comprador y el Vendedor), se aplicarán independientemente de cualquier otra provisión de estas Condiciones.

(c) El Comprador será responsable de cumplir con cualquier legislación o regulación que rija la importación de los Productos al país de destino y del pago de cualquier arancel debido a dicha importación.

(d) El Vendedor no tendrá ninguna obligación de disponer el transporte para la entrega de los Productos al Comprador.

(e) En el caso de que se requieran licencias de exportación, el Vendedor tomará todas las medidas razonables para procurarlas y el coste de las mismas serán responsabilidad del Comprador (incluyendo un cobro razonable por el tiempo dedicado por el Vendedor en conexión con las mismas y los gastos corrientes del Vendedor). El Comprador tomará todas las medidas razonables para procurar cualquier licencia de importación requerida, y será responsable y abonará todos los gastos en conexión con la importación de los Productos. El Contrato será condicional sobre todas las licencias y consentimientos obtenidos en un plazo de tiempo razonable.

## **14. GENERAL**

### **14.1. Cargos por almacenaje**

Si el Comprador no recoge los Productos cuando estén disponibles o si la entrega se retrasa por solicitud del Comprador, el Vendedor tiene derecho a cobrar por el almacenamiento desde la fecha de disponibilidad, a una tarifa aplicable periódicamente, y dichos cargos se facturarán mensualmente y se abonarán en un plazo de siete días tras la emisión de la factura.

### **14.2. Cancelación, etc.**

(a) El Comprador no tendrá ningún derecho a cancelar el Contrato. Si, bajo su absoluta discreción, el Vendedor está preparado para aceptar una solicitud de cancelación, una condición previa será que el Comprador indemnice y pague al Vendedor todos los costes, gastos, pérdidas (incluyendo, pero sin limitación, la pérdida de beneficios sobre el Pedido) y los daños que el Vendedor sufra o incurra si acepta la cancelación.

(b) Los Productos no se suministran bajo condición de "venta o devolución". La devolución de los Productos por crédito solo será aceptada por el Vendedor con la aceptación previa por escrito por parte del Vendedor y luego solamente a discreción del Vendedor, incluyendo si el Vendedor considera que los Productos están nuevos y pueden venderse. Cualquier Producto aceptado para su devolución será devuelto a coste y riesgo del Comprador, con el RAN (número de autoridad de devoluciones) del Vendedor, y estará sujeto a su inspección por parte del Vendedor, que notificará al

Comprador si se le concede crédito o no. Si se autorizan, todas las devoluciones estarán sujetas a cargos, según decida el Vendedor periódicamente.

### **14.3. Asignación y otras gestiones**

(a) El Vendedor puede, en cualquier momento, asignar, transferir, hipotecar, cobrar, subcontratar o gestionar de cualquier otra manera todos o cualquiera de sus derechos u obligaciones bajo el Contrato.

(b) El Comprador no podrá asignar, transferir, hipotecar, cobrar, subcontratar, declarar un fideicomiso o gestionar de cualquier otra manera cualquiera o todos sus derechos u obligaciones bajo el Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor.

### **14.4. Confidencialidad**

(a) Cada parte se compromete a que en ningún momento durante un Contrato y por un periodo de dos años tras el último Contrato entre las partes, divulgará a ninguna persona información confidencial relacionada con el negocio, asuntos, ventas y estrategias de marketing, proveedores o clientes de la otra parte o de cualquier miembro del grupo al cual la otra parte pertenece (Información confidencial), a menos que lo permita la *Clausula 15.4(b)*. En relación con esta cláusula, grupo significa, en relación con una parte, esa parte, cualquier filial o holding empresarial periódicamente de esa parte, y cualquier filial periódicamente de un holding empresarial de esa parte.

(b) Cada parte podrá divulgar la Información confidencial de la otra parte:

(iii) a sus empleados, directores, representantes o asesores que necesiten conocer dicha información con el fin de ejercitar los derechos de la parte o cumplir con sus obligaciones bajo o en conexión con el Contrato. Cada parte garantizará que sus empleados, directores, representantes o asesores a quienes divulga la Información confidencial de la otra parte cumplen con esta *Clausula 15.4*; y

(iv) si la ley, un tribunal de jurisdicción competente o cualquier autoridad gubernamental o regulatoria así lo requiere.

(c) Ninguna de las partes usará la Información confidencial de la otra parte para ningún fin distinto a ejercitar sus derechos y cumplir con sus obligaciones bajo o en conexión con el Contrato.

#### **14.5. Acuerdo completo**

(a) Este Contrato constituye el acuerdo completo entre las partes y reemplaza y anula todos los acuerdos, promesas, garantías, declaraciones y entendimientos previos entre ellas, ya sean por escrito u orales, en relación con su objeto.

(b) Cada parte acuerda que no tendrá recursos con respecto a cualquier declaración, representación o garantía (ya sea hecha de forma inocente o negligente) que no esté establecida en el Contrato. Cada parte acuerda que no tendrá ninguna reclamación por la tergiversación inocente o negligente o el error negligente basados en cualquier declaración del Contrato.

#### **14.6. Variación**

Ninguna variación de este Contrato será efectiva a menos que sea por escrito y esté firmada por las partes (o sus representantes autorizados).

#### **14.7. Renuncia**

Una renuncia de cualquier derecho o recurso solo será efectiva si se proporciona por escrito, y no será considerada una renuncia de cualquier incumplimiento posterior. Un retraso o la falta de ejercitar, o el ejercicio individual o parcial de cualquier derecho o recurso no supondrá una renuncia de ese o cualquier otro derecho o recurso; ni impedirá o restringirá el ejercicio posterior de ese o cualquier otro derecho o recurso.

#### **14.8. Separabilidad**

Si cualquier provisión o parte de una provisión del Contrato es o se vuelve no válida, ilegal o no aplicable, será considerada modificada en la medida mínima necesaria para hacerla válida, legal y aplicable. Si dicha modificación no es posible, la provisión relevante o la parte de una provisión se considerará eliminada. Cualquier modificación o eliminación de una provisión o parte de una provisión bajo esta cláusula no afectará a la validez y aplicabilidad del resto del Contrato.

#### **14.9. Avisos**

(a) Cualquier aviso u otra comunicación proporcionado a una parte o en conexión con el Contrato (aparte de en el caso de procedimientos legales), será por escrito, dirigido a dicha parte en su oficina registrada (si es una empresa) o a su sede comercial principal

(en cualquier otro caso) o a cualquier otra dirección que esa parte haya especificado a la otra parte por escrito de acuerdo con esta cláusula, y se entregará personalmente, se enviará por correo postal certificado franqueado en origen, por correo aéreo o por servicio de entrega postal al día siguiente, servicio urgente comercial o por correo electrónico.

(b) Un aviso o cualquier otra comunicación se considerará recibida: si se entrega personalmente, cuando se deja en la dirección relevante; si se envía por correo postal certificado con franqueo en origen o por servicio de entrega al día siguiente, a las 9:00 am en el segundo día laborable tras su envío; si se envía por correo aéreo, el quinto día laborable tras su envío; si se entrega por servicio de mensajería comercial, en la fecha y a la hora en que se firme el recibo de entrega; o si se envía por correo electrónico, el día laborable de la transmisión (siempre que no se reciba un aviso de error de envío).

#### **14.10. Derechos de terceros**

Ninguna otra parte excepto la parte en este Contrato tendrá ningún derecho a aplicar cualquiera de estos términos.

#### **14.11. Salud y seguridad**

El Vendedor avisará al Comprador de que tiene información disponible o bibliografía del producto en relación con las condiciones necesarias para garantizar que los Productos suministrados bajo el presente Contrato serán seguros y sin riesgos para la salud cuando se utilizan adecuadamente. A menos que el Comprador solicite dicha información o bibliografía de inmediato a la recepción de estas Condiciones, se asumirá que el Comprador ya posee dicha información y bibliografía y no requiere ninguna información o consejo en conexión con el uso seguro de los Productos en el trabajo. Dicha información está disponible en el sitio web del Vendedor.

#### **14.12. Legislación aplicable y disputas**

(a) El Contrato, y cualquier disputa o reclamación (incluyendo disputas o reclamaciones no contractuales) que surjan de o en conexión con el mismo o con su objeto o estructura, estarán regidos y serán interpretados de acuerdo con la legislación danesa.

(b) Cada parte acepta irrevocablemente que el tribunal municipal de Copenhagen tendrá jurisdicción exclusiva para resolver cualquier disputa o reclamación (incluyendo

disputas o reclamaciones no contractuales) que surjan de o en conexión con este Contrato o su objeto o estructura.